

Quito, 24 de abril de 2020

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Sra. Economista

Nancy Medina

**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

Con un atento saludo me dirijo a usted, para comunicar que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, en sesión extraordinaria del jueves 23 de abril del año 2020, realizada por medios telemáticos, en relación a las solicitudes de los estudiantes LUIS FERNANDO ALOMOTO LLUMITASIG, MATEO GERMANICO ARBOLEDA ZAMORA, GLEN RICARDO COLLAGUAZO CONDOR, CARLOS ALDHAIR CONDO JARAMILLO, ROXANA STEFANIA MOYANO CAMACHO, CYNTHIA JAZMIN LLANOS GARÓFALO, KAREN ANDREA SARZOSA ESPINOSA y GABRIELA AZUCENA TABANGO DAQUILEMA, sobre el pedido de mantenerse en la malla no vigente habilitada para registro de títulos a malla antigua de la carrera de economía, y tomar más de una asignatura en el horario contemplado para el 4to semestre de arrastre «horario diseñado para tomarse como máximo una asignatura»; sobre ello, se indican como antecedentes:

- **El documento «Plan de transición para implementación del Rediseño» en las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, fue elaborado con fecha de 5 de septiembre de 2018 y presentado en la Dirección General Académica. En este plan se establecieron los lineamientos para los estudiantes de la malla antigua, y los condicionamientos para mantener en ella, o para pasar a la malla de rediseño.**
- **El artículo 1.4 del documento citado, indica: “El estudiante podrá reprobado una sola asignatura, en las carreras en estado no vigente habilitada para registro de títulos. Si reprueba en dos o más asignaturas por nivel, deberá aplicarse la homologación correspondiente para que concluya sus estudios en la carrera rediseñada y vigente”.**
- **El artículo 1.9 (Ibíd) señala: “Los rediseños de la carrera se implementarán a partir de primer semestre, en el periodo académico 2018-2019, ejecutándose gradualmente hasta que la malla de rediseño de cada una de las carreras se haya completado. Los reingresos, cambios de carrera, facultad, universidad y/o escuelas politécnicas se acogerán a las carreras rediseñadas, según la gradualidad mencionada, en base a la oferta académica descrita en el presente artículo.”**
- **El artículo 1.11 y el artículo 2.8 establecen los criterios adicionales que pueden tomar la Dirección de Carrera y el Consejo Directivo; y, dentro de estas instancias, luego de la evaluación del caso, serán quienes tomen una decisión**

Resolución Nro. UCE-FCE-SA-2020-0009-R

Quito, 24 de abril de 2020

última. Estos artículos indican: Art. 1.11.- “En caso de existir sucesos no contemplados en los incisos anteriores, éstos serán resueltos en primera instancia por el Director de cada Carrera y en última instancia por el Consejo Directivo de la Facultad, acorde a las normas y reglamentos vigentes.”

- **Art. 2.8.- Coordinación Académica, en conjunto con las ventanillas de cada carrera, serán los encargados de levantar la base de datos de los estudiantes que pierdan en una o varias asignaturas de la Carrera de estado No Vigente Habilitada para Registro de Títulos. Esta información les servirá como base para la homologación y su consecuente matriculación en el periodo respectivo, dando cumplimiento al “Capítulo 1. De los Estudiantes” de la presente normativa, acorde al siguiente proceso**
- **a).- Las secretarías de ventanilla identificarán a los estudiantes que han perdido en una o más asignaturas y enviarán el listado de alumnos con sus respectivos registros académicos a Coordinación Académica.**
- **b).- Coordinación académica, en base a la información anterior, realizará el informe de homologación.**
- **c).- Las secretarías de ventanilla subirán al sistema la homologación para la posterior matrícula del alumno**
- **El Econ. Patricio Cangui, Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, informó en su oficio s/n, y con fecha de 16 de abril de 2020 «enviada a la Dirección de Carrera de Economía», que no es viable aceptar la solicitud de los estudiantes en mención, por varias razones. De hecho, indica que, en el marco de la malla antigua, se ha diseñado un cuarto semestre pero enfocado sólo a aquellos que tienen arrastre en una sola asignatura (en consonancia con el artículo 1.4). Cabe indicar que los horarios de ARRASTRE son construidos en los huecos no cubiertos por 4to semestre de REDISEÑO. De esta manera, el horario del 4to semestre de la malla antigua no cumple con una franja horaria; y sobre esta realidad, un estudiante no puede pretender que soportará estos horarios como si de horarios regulares se trataran. Además, indica adicionalmente que, bajo el hipotético caso de que se permita a uno o a todos los estudiantes mencionados quedarse en la malla antigua, y sobre la posibilidad de que alguno repruebe una u otra asignatura en el semestre 2020-2020, se deberán contratar o asignar «para el semestre 2020-2021» a más de un profesor que puedan impartir dichas asignaturas para uno o dos estudiantes.**

Por lo antes manifestado, con los votos favorables de los señores miembros; Econ. Nancy Medina Carranco, Presidenta del Consejo, Econ. Carlos Garrido e Ing. Patricia Caizapanta, representantes principales por los docentes al Consejo Directivo de la FCE y el Sr. Oscar Tipanluisa, representante al Consejo Directivo por los estudiantes, **RESUELVE:**

1. Sobre la solicitud de reconsideración para su permanencia en la malla no vigente

Resolución Nro. UCE-FCE-SA-2020-0009-R

Quito, 24 de abril de 2020

habilitada para registro de títulos de la carrera de economía; sobre el marco del Plan de transición para la implementación del rediseño «de 5 de septiembre de 2018, aprobado en los Consejos de Carrera, Consejo Directivo de la Facultad, y enviado a la Dirección General Académica de la UCE»; y, por último, sobre los antecedentes expuestos dentro de esta resolución; se niegan estos pedidos a LUIS FERNANDO ALOMOTO LLUMITASIG, MATEO GERMANICO ARBOLEDA ZAMORA, GLEN RICARDO COLLAGUAZO CONDOR, CARLOS ALDHAIR CONDO JARAMILLO, ROXANA STEFANIA MOYANO CAMACHO, CYNTHIA JAZMIN LLANOS GARÓFALO, KAREN ANDREA SARZOSA ESPINOSA y GABRIELA AZUCENA TABANGO DAQUILEMA.

2. De presentarse casos similares en el resto de Carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, se actuará en concordancia por lo aquí resuelto.

3. Disponer a los Consejos de Carrera de la Facultad de Ciencias Económicas, se coloque una disposición aclaratoria, sobre el Plan de Transición, artículo 1.4, indicando que todos los estudiantes de la Facultad tienen derecho a tomar una sola materia, cualquiera fuese la circunstancia, sea esta de arrastre, primera matrícula u otras situaciones que se presenten a futuro, dentro del aula de contingencia o también denominada de arrastre.

4. Será de obligatorio cumplimiento el artículo 2.8 del Plan de Transición, el cual indica “... Coordinación Académica, en conjunto con las ventanillas de cada carrera, serán los encargados de levantar la base de datos de los estudiantes que pierdan en una o varias asignaturas de la Carrera de estado No Vigente Habilitada para Registro de Títulos. Esta información les servirá como base para la homologación y su consecuente matriculación en el periodo respectivo...”

5. Se remitirá la presente resolución a la Unidad DTIC’s de la Facultad para la respectiva publicación en la página web de la FCE, y, conjuntamente, para este mismo fin, se solicitará la colaboración de los representantes estudiantiles.

6. La presente resolución deberá ser de obligatoria aplicación a partir de la fecha en que sea publicada.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, me suscribo.

Atentamente,

María Augusta Kirby R.

Resolución Nro. UCE-FCE-SA-2020-0009-R

Quito, 24 de abril de 2020

SECRETARIA ABOGADA DE LA FCE-UCE

Nota: Esta secretaría, de acuerdo al artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Directivos, de Carrera y Posgrado de la Universidad Central del Ecuador, aprobado por el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2017, únicamente cumple en comunicar la presente resolución mocionada y aprobada con 04 votos favorables de los miembros del Honorable Consejo Directivo.
Res.002-23-ABR.COVID-2020

Abg. María Augusta Kirby Ruiz

SECRETARIA ABOGADA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Copia:

Señor Economista
Guido Vinicio Duque Suárez
Subdecano Facultad de Ciencias Económicas

Señor Magíster
Luis Isafas Lincango Córdor
Analista de Tecnologías de la Información 2

Señor Ingeniero
Germán Patricio Pérez Rodríguez
Director Carrera de Estadística - Rediseño

Señor Economista
Giovanny Manuel Manosalvas Cornejo
Director Carrera de Economía

Señor Economista
Roberto Paul Rivadeneira Jaramillo
Director Carrera de Finanzas - Rediseño

Señor Magíster
Rodrigo Patricio Cangui Velasco
Analista de Procesos Universitarios 2

Señor Economista
Gerardo Ricardo Álvaro Álvaro
Analista de Procesos Universitarios 1